



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Comisión para notificación – Divorcio Contencioso No. 607/2019-C
Procedencia:	Juzgado de Primera Instancia Nro. 9 de Terrassa, Barcelona, España
Solicitante:	Gloria Yined Betancourd Silva
Persona Para Notificar:	Cesar Augusto Taborda Castro C.C. 7.547.195
Radicado:	003433110009201900607
Asunto:	Reconoce personería y notifica por conducta concluyente

1. Teniendo en cuenta los memoriales obrantes en la carpeta 22, entre ellos, el poder extendido en adecuada forma, se reconoce personería a la abogada Claudia Marina Martínez Gil, para representar a Cesar Augusto Taborda Castro, bajo las facultades allí extendidas.

2. En este orden, se tiene a Cesar Augusto Taborda Castro notificado por conducta concluyente del auto que ordenó auxiliar la comisión procedente de un país extranjero, fechado el 14 de enero de 2021, del contenido de la comisión y las demás providencias, a partir de la notificación por estado del presente proveído, en los términos del artículo 301, numeral 2, del Código General del Proceso.

Conforme a lo advertido en los archivos 06 y 07 de la comisión, se le precisa a la parte notificada que, cuenta con el término de 20 días para contestar la demanda; bajo la precisión que:

2.1. En el archivo 19 y en la carpeta 22, obran escritos de contestación.

2.2. De acuerdo con el artículo 91 de la codificación en cita, el término de traslado de los 20 días empezará a correr pasados 3 días, siguientes a la notificación por estado de esta decisión.

2.3. La contestación o los escritos adicionales que desee incorporar el notificado, podrá acercarlos dentro del plazo señalado a este Juzgado, o directamente a la autoridad extranjera. La documentación que desee acercar a este Despacho deberá remitirse de forma virtual, a través del Centro de Servicios Judiciales, al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Juzgado como destino y el radicado 2019-00607-00.

3. Como consecuencia de lo anterior, no deberá remitirse la notificación por aviso señalada en la providencia del 22 de febrero de 2021.



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

4. Vencido el término de traslado de 20 días, procédase a la devolución de la comisión, tal como dispone el artículo 609 del Código General del Proceso.
5. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, compártase con la abogada Claudia Marina Martínez Gil, al correo clamart8@hotmail.com:
 - 5.1. El link del expediente.
 - 5.2. Y copia de la presente decisión.
6. Publíquese en el estado electrónico lo decidido.

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

S.V.
2019-00607-00

Firmado Por:
**IVONN ALEXANDRA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE
CIUDAD DE ARMENIA-**

ESTADO No. 041
Hoy, 15/03/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

**GARCIA BELTRAN
CIRCUITO CIVIL DE LA
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 22a8744fa33b9218103ef6ca267a106bccd38a2c8a9740b0c12022ed1ff689b9
Documento generado en 12/03/2021 09:06:56 AM*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>